



Misma meta. Nuevas opciones.

Ya sea que vaya a cambiar de trabajo o a jubilarse, es importante que conozca sus opciones para poder tomar una decisión informada sobre qué hacer con los ahorros de su plan de jubilación en John Hancock. Lea más sobre sus opciones y los próximos pasos, después complete el formulario adjunto o llámenos. ¡Estamos para servirle!

Hay dos formas de proceder:



Llame a John Hancock al 1-888-695-4472

- Nuestros Especialistas en transferencias contestarán sus preguntas sobre las opciones disponibles para usted:*

- Mantener su dinero en el Plan
- Transferencia a una cuenta IRA de John Hancock
- Transferencia a otra cuenta IRA
- Transferencia a un nuevo plan patrocinado por su empleador
- Solicitar una distribución en efectivo (vea el cuadro a la derecha)

¡ALERTA!

Si está pensando en solicitar una distribución en efectivo, tome en cuenta que podrían resultar en la aplicación de impuestos y penalizaciones. Visite www.JHCashoutCalculator.com para enterarse de cómo podría afectarle retirar sus ahorros.

- Le pondremos en contacto con el representante financiero de su plan, si es necesario
- Le ayudaremos a completar el proceso, incluyendo llenar cualquier documentación necesaria



Trabaje con su representante financiero o hágalo usted mismo

- Revise sus opciones con su representante financiero*
- Llene el formulario adjunto de Retiro – elegible para transferencia
- Devuélvalo siguiendo las instrucciones que proporcione el administrador de su plan

Nuestros Especialistas en transferencias le ayudarán a que su transición le resulte más sencilla. Llámenos al 1-888-695-4472.

*Cada opción de distribución tiene sus propias ventajas, desventajas y consecuencias fiscales potenciales. Cualquier persona interesada en estas transacciones o temas debería solicitar asesoramiento sobre la base de sus circunstancias particulares a través de asesores profesionales independientes. Puede que haya otras opciones de distribución a disposición exclusivamente de su plan específico. Por favor consulte al administrador de su plan para más información.

John Hancock Personal Financial Services, LLC, también conocida como "John Hancock", es una filial de John Hancock Retirement Plan Services.

Los contratos grupales de anualidades y acuerdos de mantenimiento de registros son emitidos por: John Hancock Life Insurance Company (U.S.A.) ("John Hancock USA"), Boston, MA (no autorizada en New York) y John Hancock Life Insurance Company of New York ("John Hancock NY"), Valhalla, NY. Las características y disponibilidad de los productos pueden variar en función del estado. John Hancock USA y John Hancock NY ponen a disposición de patrocinadores o administradores de planes de jubilación una plataforma de alternativas de inversión independientemente de las necesidades individualizadas de cualquier plan. A menos que se indique específicamente otra cosa por escrito, John Hancock USA y John Hancock NY no proporcionan, ni se comprometen a proporcionar, asesoramiento imparcial en materia de inversión ni a proporcionar asesoramiento bajo ninguna capacidad fiduciaria.

NO ASEGURADO POR LA FDIC | PUEDE PERDER VALOR | SIN GARANTÍA BANCARIA

© 2019 Reservados todos los derechos



Retiro - Elegible para Transferencia

Información importante acerca de este formulario

- Puede que su plan requiera que usted proporcione documentos justificativos o información adicional antes de que se pueda procesar su solicitud.
- En calidad de participante, usted completa las Secciones 1 - 7 de este formulario y lo devuelve al Representante de su Plan.
- En calidad de Representante del Plan, usted repasa las Secciones 1 - 7 y completa las Secciones 8 - 10 de este formulario.
- Si la dirección del participante proporcionada más abajo es nueva o difiere de la que figura actualmente en los registros de John Hancock Retirement Plan Services, actualizaremos nuestros registros en consecuencia. Asegúrese de que su próximo envío de documentación del censo incluya la información revisada del empleado para evitar que los datos de su archivo reemplacen la información proporcionada en este formulario.
- Se emitirá un formulario 1099R para cada distribución e incumplimiento de pago de préstamo (si resulta aplicable) antes del 31 de enero del año siguiente.
- Esta solicitud está sujeta a los lineamientos de procesamiento y procedimiento contenidos en los Lineamientos Administrativos de John Hancock Retirement Plan Services para Transacciones Financieras ("LATF"). Los LATF más recientes están disponibles en el sitio web del patrocinador del plan John Hancock Retirement Plan Services o si desea una copia, puede comunicarse con su representante de John Hancock Retirement Plan Services.

Debe firmar con sus iniciales, con bolígrafo o pluma, al lado de todos cambios (incluyendo números tachados o cambiados utilizando líquido corrector).

1. Información general

El Fiduciario del Plan

Nombre del titular del contrato

Plan ("el Plan")

Número de contrato

Nombre del participante, tal y como aparece en su Tarjeta del Seguro Social (apellido, nombre, inicial)

Número del Seguro Social del participante
(Se requiere el NSS completo)

Fecha de nacimiento

mes día año

Dirección del participante - dirección física

No. de teléfono del participante

Ciudad, Estado, Código Postal, País

2. ¿Cuál es la razón de su retiro? – Seleccionar solo UNA opción

El Administrador del Plan, y no John Hancock Retirement Plan Services, es responsable de asegurarse de que se permita, en virtud de los términos del Plan, que el participante reciba la distribución seleccionada más abajo.

TE Fecha de baja laboral Mes Día Año

RE Fecha de jubilación Mes Día Año

IR Dinero del empleado transferido al Plan
(Debe completar la Sección 3B)

DI Discapacidad

VC Dinero voluntario del empleado
(Debe completar la Sección 3B)

PD Anticipado/ antes de la jubilación
(Si lo permite el Plan)

Información acerca de Distribuciones Diferidas

- La Sección 1102 de la Ley de Protección de las Pensiones (Pension Protection Act) de 2006 exige que los planes notifiquen a los participantes que tienen derecho a aplazar las distribuciones, así como las consecuencias que se derivan de elegir dicha opción. Las opciones de inversión disponibles en virtud de su contrato de anualidad grupal, así como los cargos relacionados con las opciones de inversión, forman parte de esta consideración.

- Para una descripción de las opciones de inversión disponibles en virtud de su contrato de anualidad grupal, incluidos cargos:
 - Vaya a **www.johnhancock.com/myplan**.
 - Seleccione: *Your contract reports - Investments - Contract investment options* (Informes de su contrato - Inversiones - Opciones de inversión bajo el contrato) y consulte *Selected investment options only* (Sólo opciones de inversión seleccionadas). De forma alternativa, los participantes pueden obtener esta información llamando a nuestra línea telefónica gratuita 1-800-395-1113.
- Usted debería repasar asimismo la Descripción Resumida del Plan (SPD), que puede contener disposiciones especiales que pueden afectar de forma sustancial a su decisión de diferir una distribución. Si desea obtener un ejemplar de la SPD, por favor contacte al Administrador de su Plan.

3. ¿Cuánto quiere retirar? Seleccionar solo UNA opción

Si no se selecciona ninguna opción, se procesará un retiro TOTAL.

La suma o porcentaje indicado más abajo será retirado como un retiro bruto antes de retenciones de impuestos sobre la renta o los ingresos.

A - Retirar el 100% del valor de mi cuenta en relación con el cual tengo adquiridos plenos derechos

O

B - Retirar únicamente una parte de los fondos en mi plan, como se indica a continuación – Díganos cuánto retirar de cada tipo de dinero elegible (suma o porcentaje). No es obligatorio completar el Código de Fondo de Inversión. Si el Código de Fondo de Inversión se deja en blanco, se utilizará el orden de retiro estándar de John Hancock Retirement Plan Services.

Tipo de Dinero (Obligatorio)	Código de Fondo de Inversión (Opcional)	Suma	O	Porcentaje	
		\$			%
		\$			%
		\$			%

4. ¿Qué quiere hacer con su dinero?

Completar la **Sección A** si desea hacer que su distribución sea pagadera a únicamente un solo destino. Para múltiples destinos, completar la **Sección B**.

A - Enviar mi pago a UN solo destino - Seleccionar UNA opción únicamente.

Transferencia Directa a una IRA o IRA Roth - Completar la Sección 5A o 5B

Transferencia Directa al Plan Calificado Patrocinado por el Empleador - Completar la Sección 5C

Pago directo a mí - Completar la Sección 5D

Pagar al Fiduciario del Plan para que se deposite en la Cuenta Fiduciaria del Plan - Se enviará por correo un cheque a la dirección del Fiduciario que figure en los registros de John Hancock Retirement Plan Services a menos que se proporcionen instrucciones de EFT en Sección 5C. No se retendrán impuestos y no se creará un Formulario 1099R. El Fideicomisario del Plan será responsable de implementar la dirección del participante y de cumplir con las obligaciones de retención e informe aplicables. Continuar hasta la Sección 6.

Dejar mi dinero en el Plan. Usted puede diferir su distribución hasta una fecha posterior. Consulte al Administrador de su Plan. Continuar hasta la Sección 6.

B - Enviar mis pagos a MÚLTIPLES destinos - Si resulta aplicable, usted puede proporcionar instrucciones separadas para el dinero gravable y no gravable que componga su retiro solicitado.

- Resultará de aplicación la sección § 402(c)(2) del IRC a cualquier solicitud mediante la cual se retire únicamente una parte de los fondos existentes en su Plan (Sección 3B).
- Se considerará que los pagos efectuados directamente a usted provienen en primer lugar de sumas no gravables (de contribuciones después de impuestos que no sean Roth, luego contribuciones Roth seguidas de sumas gravables) en el siguiente orden: ganancias después de impuestos no Roth, ganancias Roth y cuentas antes de impuestos.
- Los pagos efectuados directamente a usted se procesarán en primer lugar. Cualesquiera fondos restantes serán transferidos directamente al vehículo de transferencia apropiado indicado más abajo.
- Su retiro será procesado de conformidad con el mismo marco temporal descrito en nuestras Directrices Administrativas.

- **Dividir mi pago** – Seleccione todas las opciones aplicables más abajo y luego complete la siguiente sección.

Pagarme directamente a mí \$ _____
(Sección 5D)

Antes de impuestos y después de impuestos no Roth:

Saldo no gravable directamente transferido a:

IRA Tradicional (Sección 5A)	IRA Roth (Sección 5B)	Plan Calificado Patrocinado por el Empleador (Sección 5C)
---------------------------------	--------------------------	--

Saldo gravable directamente transferido a:

IRA Tradicional (Sección 5A)	IRA Roth (Sección 5B)	Plan Calificado Patrocinado por el Empleador (Sección 5C)
---------------------------------	--------------------------	--

Roth:

Directamente transferido a:

IRA Roth (Sección 5B)	Una cuenta Roth designada en un Plan Calificado Patrocinado por el Empleador (Sección 5C)
--------------------------	---

5. ¿Dónde quiere que se envíe su dinero?

Seleccionar y completar la opción (las opciones) A, B, C y/o D (según resulte aplicable)

La legislación federal exige que se retenga el 20% de la suma gravable de una distribución de transferencia elegible, a menos que el pago se transfiera directamente a un plan de jubilación elegible. Puede que la suma retenida no represente su deuda tributaria íntegra. La transferencia será reportada al IRS y usted es responsable del pago de cualesquiera impuestos sobre la renta o los ingresos que apliquen en relación con la transferencia. Por favor consulte el Aviso Fiscal Especial proporcionado por el Administrador de su Plan en relación con estas reglas fiscales. Contacte a su asesor fiscal o al Administrador del Plan si tiene alguna pregunta.

A – IRA Tradicional

Transferencia directa a un producto de John Hancock. *Sus fondos se transferirán automáticamente mediante transferencia bancaria. Usted debe completar el número de cuenta. Para más información, llame a John Hancock al 1-888-695-4472.*

Elige uno:

John Hancock Investments Rollover IRA	Número de cuenta _____
John Hancock Managed IRA	Número de cuenta _____
John Hancock GIFL Rollover Variable Annuity IRA	Número de cuenta _____

O

Transferencia directa a otra institución financiera Número de cuenta _____

Nombre de la institución financiera _____

Dirección de la institución financiera - Calle, Ciudad, Estado, Código Postal, País _____

Información para Transferencia Electrónica de Fondos (obligatorio)

Debe proporcionar información para la transferencia electrónica de fondos a continuación a menos que la institución financiera requiera la emisión de un cheque. Cuando se emite un cheque, se enviará por correo de acuerdo con las instrucciones de envío estándar en el archivo con John Hancock Retirement Plan Services, tal y como establece el Fiduciario del Plan.

Entrega Esperada: • Cheques: 7-10 días hábiles • Depósitos Directos: 2-3 días hábiles • Transferencias: 1-2 días hábiles

Detalles para Transferencia Electrónica de Fondos

Depósito directo Transferencia - Verifique con el banco receptor si aceptan transferencias y/o si cobran cargos

Proporcionar detalles del Banco Doméstico :

Nombre del banco _____

ABA/Routing del banco (9 dígitos) _____ N° de cuenta bancaria _____

Para bancos internacionales, completar y adjuntar el formulario de Instrucciones Bancarias Internacionales.

B – IRA Roth

Transferencia directa a un producto de John Hancock. *Sus fondos se transferirán automáticamente mediante transferencia bancaria. Usted debe completar el número de cuenta. Para más información, llame a John Hancock al 1-888-695-4472.*

Elige uno:

John Hancock Investments Rollover IRA	Número de cuenta _____
John Hancock Managed IRA	Número de cuenta _____
John Hancock GIFL Rollover Variable Annuity IRA	Número de cuenta _____

Transferencia directa a otra institución financiera Número de cuenta _____

Nombre de la institución financiera _____

Dirección de la institución financiera - Calle, Ciudad, Estado, Código Postal, País _____

Información para Transferencia Electrónica de Fondos (obligatorio)

Debe proporcionar información para la transferencia electrónica de fondos a continuación a menos que la institución financiera requiera la emisión de un cheque. Cuando se emite un cheque, se enviará por correo de acuerdo con las instrucciones de envío estándar en el archivo con John Hancock Retirement Plan Services, tal y como establece el Fiduciario del Plan.

Entrega Esperada: • Cheques: 7-10 días hábiles • Depósitos Directos: 2-3 días hábiles • Transferencias: 1-2 días hábiles

Detalles para Transferencia Electrónica de Fondos

Depósito directo Transferencia - Verifique con el banco receptor si aceptan transferencias y/o si cobran cargos

Proporcionar detalles del Banco Doméstico :

Nombre del banco _____

ABA/Routing del banco (9 dígitos) _____ N° de cuenta bancaria _____

Para bancos internacionales, completar y adjuntar el formulario de Instrucciones Bancarias Internacionales.

C - Plan Calificado Patrocinado por el Empleador

El Fiduciario de _____
Nombre del Plan _____ No. de cuenta del Plan _____

Nombre de la institución financiera _____

Dirección de la institución financiera - Calle, Ciudad, Estado, Código Postal, País _____

Información para Transferencia Electrónica de Fondos (obligatorio)

Debe proporcionar información para la transferencia electrónica de fondos a continuación a menos que la institución financiera requiera la emisión de un cheque. Cuando se emite un cheque, se enviará por correo de acuerdo con las instrucciones de envío estándar en el archivo con John Hancock Retirement Plan Services, tal y como establece el Fiduciario del Plan.

Entrega Esperada: • Cheques: 7-10 días hábiles • Depósitos Directos: 2-3 días hábiles • Transferencias: 1-2 días hábiles

Detalles para Transferencia Electrónica de Fondos

Depósito directo Transferencia - Verifique con el banco receptor si aceptan transferencias y/o si cobran cargos

Proporcionar detalles del Banco Doméstico:

Nombre del banco _____

ABA/Routing del banco (9 dígitos) _____

Nº de cuenta bancaria _____

Para bancos internacionales, completar y adjuntar el formulario de Instrucciones Bancarias Internacionales.

D - Pago directo a mí – Se retendrán todos los impuestos aplicables

Impuestos federales

Una distribución gravable (y, si resulta aplicable, el saldo de cada préstamo pendiente) está sujeta a una retención fiscal federal mínima obligatoria del 20% para personas estadounidenses (incluidos extranjeros residentes en los EE.UU.).

Para solicitar una tasa fiscal superior, especifique un número entero por encima de 20%: _____% (Consulte el DOL *Field Assistance Bulletin 2004-02* para más detalles.)

- No soy una persona de los EE.UU. ni un extranjero residente en los EE.UU. País de residencia: _____
A menos que haya adjuntado un Formulario W-8BEN completado del IRS, se efectuará una retención fiscal federal del 30%.

Instrucciones relativas a retención fiscal estatal

Estado de residencia Indique el estado de residencia en el momento del retiro, si la retención fiscal estatal debe ser efectuada para un estado diferente del estado que nos sea proporcionado.

Estado de residencia	Opciones aplicables a la retención de impuestos estatales
AR, DC, KS, MA, MD, ME, NC, NE, OK, VA, VT	No puede optar por ser excluido. Dado que su distribución estaba sujeta a Impuestos federales sobre la renta o los ingresos, estos estados requieren una retención estatal obligatoria sobre la base de los requisitos mínimos aplicables de los estados.
CT	<p>En general, se aplicará una retención fiscal estatal a su distribución gravable a la tasa del 6.99%. No obstante, si usted eligió un retiro parcial, se puede retener en su lugar una suma fija, pero la suma se debe calcular sobre la base de un formulario CT-W4P completado proporcionado al administrador del plan. Si no se indica ninguna suma, se retendrá el 6.99%.</p> <p>Elegí una distribución parcial en este formulario y proporcioné un formulario CT-W4P completado al administrador de mi plan. La suma calculada a ser retenida es:</p> <p style="text-align: right;">\$ _____</p>
MI, IA	<p>Se aplicará una retención fiscal estatal a su distribución gravable a menos que se marque uno de los casilleros a continuación:</p> <p>Elijo optar por ser excluido de la retención. (Esta opción solo está a disposición de residentes en Michigan).</p> <p>Soy elegible para reclamar una desgravación de \$ _____ ;</p> <p>retener impuestos únicamente sobre la suma distribuida gravable en exceso de la suma de la desgravación.</p> <p>Si usted marca uno de los casilleros más arriba, es necesario que devuelva un Formulario W-4P completado al Administrador de su Plan. Asegúrese de que la elección efectuada más arriba sea consistente con la elección efectuada en su Formulario W-4P completado.</p>
CA, OR	Puede optar por ser excluido de retención estatal obligatoria marcando este casillero.
AL, CO, DE, GA, ID, IL, IN, KY, LA, MN, MO, MT, ND, NJ, NM, OH, SC, UT, WV, WI	<p>Usted puede elegir una retención fiscal estatal voluntaria sobre la renta o los ingresos proporcionando un porcentaje o una suma monetaria entera a ser aplicados a retención fiscal estatal aquí. Algunos estados exigen un porcentaje mínimo y/o máximo.</p> <p style="text-align: center;">_____ % o \$ _____</p>

Información para Transferencia Electrónica de Fondos (obligatorio)

Debe proporcionar información para la transferencia electrónica de fondos a continuación a menos que la institución financiera requiera la emisión de un cheque. Cuando se emite un cheque, se enviará por correo de acuerdo con las instrucciones de envío estándar en el archivo con John Hancock Retirement Plan Services, tal y como establece el Fiduciario del Plan.

Entrega Esperada: • Cheques: 7-10 días hábiles • Depósitos Directos: 2-3 días hábiles • Transferencias: 1-2 días hábiles

Detalles para Transferencia Electrónica de Fondos

Depósito directo - Mi cuenta de banco personal es Corriente (de cheques) De ahorro

Transferencia - Verifique con el banco receptor si aceptan transferencias y/o si cobran cargos

Proporcionar detalles del Banco Doméstico:

Nombre del banco _____

ABA/Routing del banco (9 dígitos) _____

No. de cuenta bancaria _____

Para bancos internacionales, completar y adjuntar el formulario de Instrucciones Bancarias Internacionales.

6. Renuncia al período de espera

En general, usted tiene derecho a un período de al menos 30 días para decidir si elige que se efectúe un retiro desde el día en que usted reciba el Aviso Fiscal Especial enviado por el Administrador de su Plan. Sin embargo, si su plan lo permite, usted puede elegir renunciar a este período de espera de 30 días y que sus beneficios se paguen antes. Para renunciar al período de espera, marque a continuación:

Deseo renunciar al período de espera de 30 días

John Hancock Retirement Plan Services. no mantendrá la información proporcionada en esta sección ni actuará sobre la base de la misma.

7. Firma del participante

Si mi retiro se efectúa en relación con Fondos con la opción de Ingreso Garantizado, manifiesto que he leído y repasado el folleto acerca de la opción de Ingreso Garantizado y que entiendo plenamente las consecuencias y el impacto que mi retiro tendrá en mi Base de Beneficio y otros beneficios proporcionados por esta opción. Entiendo que el resumen titulado "Información importante acerca de la opción de Ingreso Garantizado" –que se puede encontrar en el sitio web para participantes de John Hancock Retirement Plan Services u obtener a través del Administrador de mi Plan– contiene asimismo un breve resumen de los términos y condiciones que rigen mi retiro.

John Hancock Retirement Plan Services puede cobrar un cargo por esta solicitud de retiro. Pueden aplicar asimismo otros cargos o comisiones. Por favor consulte el aviso *404a-5 Plan & Investment Notice* de su plan que se encuentra disponible en el sitio web para participantes en www.johnhancock.com/myplan para más detalles.

En el caso de participantes bajo un contrato emitido por John Hancock Life Insurance Company of New York, cualquier persona que, a sabiendas, y con intención de defraudar a alguna compañía de seguros u otra persona, presente una solicitud de seguro o una declaración de reclamo que contenga cualquier información sustancialmente falsa, u oculte con fines engañosos información acerca de cualquier dato sustancial de la misma, comete un acto fraudulento en materia de seguros, lo cual es constitutivo de delito, y estará sujeta asimismo a sanciones civiles no superiores a cinco mil dólares y el valor declarado de los reclamos por cada violación de tal tipo. En el caso de todos los restantes estados, puede que resulten de aplicación sanciones civiles.

Se requiere certificación de personas estadounidenses únicamente (incluyendo ciudadanos de los EE.UU. o extranjeros residentes en los EE.UU.).

Bajo pena de perjurio, certifico que:

1. El número mostrado en la Sección 1 de este formulario es mi número de identificación fiscal correcto, y
2. No estoy sujeto a retención fiscal porque: (a) Estoy exento de retención fiscal, o (b) el Servicio de Rentas Internas (IRS) no me ha notificado que yo esté sujeto a retención fiscal por el hecho de no haber declarado todos los intereses o dividendos, o (c) el IRS me ha notificado que he dejado de estar sujeto a retención, y
3. Soy ciudadano de los EE.UU. u otra persona de los EE.UU., incluyendo un extranjero residente en los EE.UU. (tal y como se define en las instrucciones del Formulario W-9 del IRS).

Instrucciones relativas a certificación

Usted debe marcar el casillero a continuación si el IRS le ha notificado que actualmente está sujeto a retención fiscal por el hecho de no haber declarado todos los intereses y dividendos en su declaración de impuestos.

Estoy sujeto a retención fiscal por el hecho de no haber declarado todos los intereses y dividendos.

Dado que el Plan es una cuenta mantenida en los Estados Unidos, no se requiere que usted proporcione un código indicando que está exento de la declaración bajo FATCA.

El Servicio de Rentas Internas no requiere su consentimiento respecto a ninguna disposición en este documento, aparte de las certificaciones requeridas para evitar retenciones fiscales.

Por favor tenga en cuenta que, al firmar este formulario, usted declara que hace las certificaciones arriba señaladas bajo pena de perjurio.

Bajo pena de perjurio, certifico las declaraciones anteriores.

Firma del participante

Nombre - por favor escribir en letras de imprenta/molde

Fecha

Las siguientes secciones serán completadas por el Representante del Plan.

8. Detalles del retiro

¿Se ha enviado la contribución final para este participante?

Si no se ha enviado la nómina/planilla final de este participante a John Hancock Retirement Plan Services, indicar la fecha de finalización de la última nómina/planilla:

_____	_____	_____
Mes	Día	Año

Si se ha proporcionado una fecha, John Hancock Retirement Plan Services coordinará el procesamiento de esta distribución con la recepción de la nómina/planilla final para evitar pagos de contribuciones adicionales que a menudo quedan sin cobrar.

¿Está retirando el participante activos de una Transferencia Roth dentro del Plan (IRR por sus siglas en inglés)?

Para un retiro total, comunicaremos la suma de la transferencia original procesada como la suma asignable a activos IRR.

Para un retiro parcial, proporcione la suma asignable a activos IRR. \$ _____

Nota: Deberían tomarse en cuenta todos los activos Roth mantenidos por el participante al calcular la suma asignable a IRR. Si se deja en blanco, comunicaremos la suma solicitada como asignable en primer lugar a los activos IRR.

Es importante que se proporcione a John Hancock Retirement Plan Services información respecto a la suma asignable si este orden de asignación no es consistente con los términos de su Plan.

Código de Distribución del IRS

El código de distribución aplicable del IRS se basará en el tipo de distribución y/o edad del participante.

Marque este casillero si resulta de aplicación el código de excepción de distribución anticipada. (Aplicará el Código 2)

Se incluirá el Código B con el código aplicable si la distribución incluye contribuciones Roth Designadas y la combinación es válida.

Préstamos

Si hay un préstamo activo en el momento de la distribución (Finalización de la relación laboral, Jubilación o Discapacidad), aplicaremos el código aplicable de distribución de préstamo dependiente de edad.

Préstamos sólo se pueden transferir a un plan calificado patrocinado por el empleador.

Marcar aquí si aplica un código de transferencia de préstamo. (Aplicará el Código G)

Porcentaje(s) de adquisición de plenos derechos

La adquisición de plenos derechos es obligatoria en el caso de retiros parciales y totales por baja laboral, jubilación y discapacidad, y retiros anticipados/antes de la jubilación totales.

El dinero en relación con el cual no se hayan adquirido plenos derechos se perderá conforme a las instrucciones proporcionadas en la sección de Dinero del Empleador sin Plenos Derechos Adquiridos más abajo.

En el caso de todos los restantes retiros, no se requiere adquisición de plenos derechos.

_____ % para TODOS los tipos de dinero del Empleador

La adquisición de plenos derechos varía según tipo de dinero conforme se indica más abajo

Tipo de dinero	%
Contribución ER	
Participación en ganancias	

Otro dinero ER	%

Otro dinero ER	%

Dinero del Empleador sin Plenos Derechos Adquiridos

Si no se selecciona ningún casillero a continuación, se aplicarán las instrucciones para las pérdidas proporcionadas previamente a John Hancock a cualquier monto de dinero sobre el cual no se han adquirido plenos derechos en la cuenta del participante. Si no se ha proporcionado ninguna instrucción para las pérdidas y no se selecciona ningún casillero a continuación, el dinero sobre el cual no se han adquirido plenos derechos permanecerá en la cuenta del participante y se invertirá de acuerdo con las instrucciones actuales de inversión.

Si determina que la parte de la cuenta sobre el cual no se han adquirido plenos derechos no se puede confiscar, entonces puede seleccionar "dejar en la cuenta del participante como invertida" para que el participante continúe teniendo la capacidad de dirigir la inversión del saldo total de su cuenta (incluyendo cualquier dinero sobre el cual no se han adquirido plenos derechos).

Transferir a cuenta de efectivo

Pagar cargos pendientes de John Hancock

Reembolsar al Fiduciario del Plan

Dejar en la cuenta del participante y transferir al fondo predeterminado

Dejar en la cuenta del participante como invertido

9. Cargo por retiro del Administrador Tercero (TPA)

\$ _____ _____ %
Suma del cargo fijo Porcentaje del saldo
invertido

John Hancock Retirement Plan Services no es responsable de ninguna suma por cargos no cobrados como resultado de la existencia de fondos insuficientes. Estas insuficiencias de fondos serán comunicadas en las confirmaciones de transacciones y resumidas. **No se aplicará ningún cargo si esta sección no se ha completado.**

10. Firma del Fiduciario/Firmante Autorizado

Si el participante no firma la sección de firma, el Fiduciario/Firmante Autorizado certifica más abajo, bajo pena de perjurio, que sobre la base del registro del patrocinador del plan, (i) el nombre mostrado en este formulario es el nombre legal del participante; (ii) el número mostrado en este formulario es el número correcto de identificación de contribuyente (Número del Seguro Social) del participante y (iii) que el participante es una persona de los EE.UU. (incluido un extranjero residente en los EE.UU.), a menos que se indique otra cosa en la Sección 5D. Reconozco que John Hancock Retirement Plan Services se basará en esta certificación para determinar los requisitos de retención fiscal y declaración aplicables a la distribución solicitada, y acuerdo eximir de responsabilidad a John Hancock Retirement Plan Services por cualesquiera errores cometidos por el hecho de basarse en esta certificación.

Por la presente autorizo a John Hancock Retirement Plan Services a basarse y actuar de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en este Formulario. Comprendo que es mi responsabilidad garantizar que los retiros solicitados en el presente documento estén permitidos por la ley y, si corresponde, se ajusten a los términos del Plan. Asimismo, estoy de acuerdo y reconozco que soy responsable del manejo adecuado de los fondos de acuerdo con los requisitos de la ley, el monto retirado de las cuentas de los participantes pagados directamente al Fideicomisario del Plan.

Certifico que toda la información anterior es completa y correcta, que las elecciones y el consentimiento requeridos del participante, y el consentimiento del cónyuge si resulta aplicable, como se requiere en el caso de participantes casados en virtud de la Sección 417 del IRC, han sido obtenidos de forma apropiada, y que los fondos que se están retirando no tienen como fin transacciones prohibidas según se define en la Sección 4975 del IRC. Certifico asimismo que se ha proporcionado toda la información necesaria y aplicable que se requiera que sea proporcionada al participante en virtud de la Sección 417 del IRC y una explicación de la opción de transferencia directa y las reglas fiscales relacionadas en virtud de la Sección 402 del IRC. Certifico asimismo, si resulta aplicable, que (i) el participante ha renunciado al período de espera de 30 días; y (ii) se ha obtenido adecuadamente el Certificado de Retenciones para Pagos de Pensiones o Anualidades (Formulario W-4P) para los estados de Michigan e Iowa, se ha completado de conformidad con la legislación de Michigan e Iowa, y que cualesquiera sumas exentas de retenciones fiscales estatales descritas más arriba reflejan de forma precisa dicho Certificado de Retenciones enviado por el participante.

En caso de que el participante sea menor de 18 años, certifico que el consentimiento para esta solicitud se ha obtenido del padre o tutor legal autorizado para actuar en nombre del participante.

Por el presente doy instrucciones a John Hancock Retirement Plan Services para que pague al Administrador Tercero vigente el cargo arriba indicado (si resulta de aplicación). Entiendo que este cargo se deducirá del saldo de la cuenta del participante en el momento de la distribución utilizando el protocolo de retiro estándar, y se mantendrá en la cuenta comercial general de John Hancock Retirement Plan Services hasta que sea pagado al Administrador Tercero. Declaro por el presente que este cargo se adecua al plan de cargos que ha sido aprobado por el fiduciario del plan o fiduciario nombrado como razonable y autorizado en virtud de los términos del plan.

En nombre del patrocinador del Plan, el Plan y su fideicomiso relacionado, y el Fiduciario del Plan o Fiduciario nombrado, acepto asimismo indemnizar y eximir de responsabilidad a John Hancock Retirement Plan Services, sus empleados, agentes, consejeros y ejecutivos con respecto a cualesquiera obligaciones, sanciones e impuestos en que se pueda incurrir como resultado del hecho de que la distribución solicitada dé pie a una o más transacciones prohibidas o por implementar solicitudes (lo cual incluye, si resulta aplicable, una solicitud de transferencia directa) sobre la base exclusivamente de las instrucciones proporcionadas en este formulario, o si cualesquiera certificaciones proporcionadas en este formulario son incorrectas.

Firma del Fiduciario/Firmante Autorizado

Nombre - por favor escribir en letras de imprenta/molde

Fecha